



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N°

441440

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE
PROYECTO "POR UN NUEVO AMANECER II"
SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°
10017 DE FECHA 29.12.2011 DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

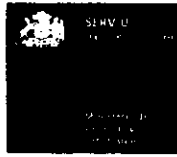
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005128 14.09.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 10017 de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V. y U.), que en su resuelvo 1 califica de extrema relevancia los proyectos de la Región Metropolitana y asigna directamente 389 subsidios del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Construcción en Sitio Propio, entre los cuales se encuentra el proyecto "Por un Nuevo Amanecer II", de la comuna de San Bernardo.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 04 de Marzo de 2011, donde consta nómina de 14 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 3932 de fecha 04 de Julio de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 1 modifica la Resolución Exenta N° 10017 de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V. y U.), estableciendo que en el caso que se produzca al renuncia o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en resuelvo 1, el Director del SERVIU podrá sancionar, mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente.
- e) La Resolución Exenta N° 1142 de fecha 16 de Mayo de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Ministerial y la EGIS Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción, suscrito el 03 de Mayo de 2011, el cual habilita a dicha empresa para operar como EGIS en la Región Metropolitana.
- f) Lo dispuesto en el artículo 51 del D.S N° 174 (V y U), de 2005, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- g) El Oficio N° SS 15-059 de fecha 19 de Mayo de 2015 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Corporación Privada de Desarrollo Social Juventudes para el Desarrollo y la Producción, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectivo sustituto, en relación al proyecto "Por un Nuevo Amanecer II".
- h) El Ord. N° 262 de fecha 25 de Mayo de 2015 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita revisión legal de antecedentes correspondiente a 1 sustitución por fallecimiento del proyecto CSP "Por un Nuevo Amanecer II".
- i) El Ord. N° 922 de fecha 12 de Junio de 2015 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual da respuesta, concluyendo que los antecedentes de sustitución se encuentran conforme a las disposiciones reglamentarias del D.S. N° 174 (V. y U.), del 2005.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "POR UN NUEVO AMANECER II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10017 DE FECHA 29.12.2011 DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- j) El cumplimiento por parte del sustituto respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste, verificado a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiario del programa.
- k) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- l) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

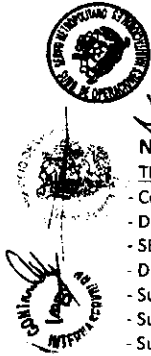
- 1. Modifíquese nómina de beneficiarios del proyecto "Por un Nuevo Amanecer II", código 33026, en el sentido de eliminar y sustituir a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADA (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE SUSTITUTO (HIJO)
1.	[REDACTED]	Antonia del Carmen Pichuluan Riveros	[REDACTED]	Marco Antonio Toloza Pichuluan

- 2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

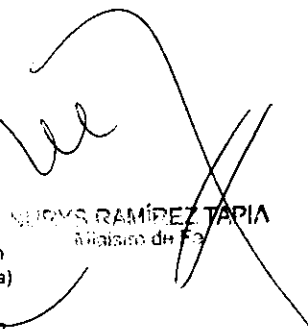

ALBERTO PIÑARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



AFECTA A PRESUPUESTO
 M.º Finanzas
 17 AGO 2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Finanzas

Nº B/PCP/KPV/SCA
TRANSCRIPCIÓN.

- Corporación Privada de Desarrollo Social JUNDEP. Santa Rosa Nº 47, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Silvana Cubillas Almarza)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO. HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes


SERGIO RAMÍREZ TAPIA
 Analista de Fe